

conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Gómez Castro, extendiendo y firmo la presente en Almería, 25 de enero de 2006.- El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 62/2005. (PD. 397/2006).*

NIG: 2990142C20050000282.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 62/2005. Negociado: 01.  
Sobre: Desahucio y reclamación de cantidad.  
De: Aguecha, S.L.  
Procurador: Sr. Eduardo Gadella Villalba.  
Letrado: Sr. Vázquez Romero, Luis.  
Contra: Benal Montro, S.L. y Ahmed Shubber.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 62/2005 seguido en el J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Aguecha, S.L. contra Benal Montro, S.L. y Ahmed Shubber sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que es como sigue:

### SENTENCIA

En Torremolinos, a 11 de enero de 2006.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (antiguo Mixto núm. Tres) de Torremolinos, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, tramitados con el núm. 62/2005, y promovidos por la entidad Aguecha, S.L., representada por el Procurador don Eduardo Gadella Villalba y asistida por el Letrado don Luis Vázquez Romero, contra Benal Montro, S.L. y don Ahmed Shubber, fiador del arriendo, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas.

### HECHOS

Primero. Con fecha 24 de enero de 2005, y en la representación referida, se formuló demanda de resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas contra los citados demandados suplicando que, previos los trámites legales y de acuerdo con los hechos y fundamentos jurídicos aducidos, se dictara sentencia en su día por la que se declarara resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, condenando además a los mismos al pago de la cantidad de 8.982,82 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas vencidas a la fecha de la demanda, enero de 2005 incluido, más las que se devenguen posteriormente y no sean satisfechas, imponiendo a los demandados las costas procesales causadas.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda se convocó a las partes a juicio, compareciendo únicamente ante este

Juzgado el actor con fecha 10 de enero de 2006, siendo declarados en rebeldía los demandados, concretándose la suma reclamada a enero del 2006, incluido, a 22.829,31 euros, recibíendose el pleito a prueba y teniéndose por reproducida la documental aportada con la demanda, quedando los autos en poder de S.S.<sup>a</sup> para dictar sentencia en el propio acto.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales en vigor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a los arts. 35 y 27.2.a) de la Ley 29/94, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y los arts. 250.1.1, 437 y 438.3.3.º de la vigente LEC 1/2000, de 7 de enero, se ejercitan por la parte actora en el presente procedimiento de manera acumulada y simultánea las acciones de resolución de contrato de arrendamiento y pago de rentas vencidas, reclamando las devengadas durante los períodos indicados en la demanda y acto del juicio por importe 22.829,31 euros hasta enero de 2006, inclusive, siendo así que a tenor de la documentación aportada por la demandante y no habiendo comparecido los demandados, debidamente citados, en este procedimiento, ha de reconocerse la certeza de la deuda impagada por la parte arrendataria y estimarse íntegramente la demanda origen de estas actuaciones.

Segundo. No conteniendo la Ley 29/94, de 24 de noviembre, disposición alguna referente a las costas en los procesos arrendaticios, ha de estarse a lo dispuesto en las normas procesales comunes, es decir, al art. 394 de la LEC, debiendo imponerse las mismas a la parte demandada, no procediendo hacer declaración alguna en cuanto a intereses legales sin perjuicio de la aplicación del art. 576 de la LEC, respecto de la suma liquidada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Aguecha, S.L. contra Benal Montro, S.L. y don Ahmed Shubber, este último fiador del contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el local comercial F-2 del Bloque F, del Conjunto Urbanístico «Pueblos del Mediterráneo» de la Urbanización Marina Benalmádena, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en plazo legal.

Asimismo se condena a los demandados al pago de la suma de 22.829,31 euros, más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen y no sean satisfechas desde febrero de 2006 hasta el efectivo desalojo.

Se imponen las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Benal Montro, S.L. y Ahmed Shubber, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. INIA/5/2006). (PD. 389/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: INIA/5/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación suministro de analizador elemental CNS.

b) Lugar de ejecución: CIFA «Alameda del Obispo» (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil trescientos euros (72.300,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la deno-

minación y número de expediente firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta de adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. INIA/4/2006). (PD. 388/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: INIA/4/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación suministro de plataforma elevadora de poda autopropulsada para frutales.